

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

DE LA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 19 de Agosto)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular núm. 2426

BENEFICENCIA.-ANUNCIO.

Terceras subastas de telas y otros géneros para vestuario de los acogidos en los cuatro Establecimientos de esta Beneficencia pública provincial

Desiertas por falta de licitadores las segundas subastas provocadas con objeto de abastecer de telas y otros géneros de vestuario á los acogidos en los cuatro Establecimientos de esta Beneficencia pública provincial, se convoca á terceras subastas con el mismo objeto, bajo iguales condiciones y por los mismos precios que sirvieron de base para las primeras y que, publicados en el número 146 del *BOLETIN OFICIAL* de la provincia correspondiente al lunes 22 de Junio próximo pasado, figuran además en el expediente respectivo, que se halla de manifiesto en el Negociado de Administración de Beneficencia de esta Secretaría, á disposición de cuantos quieran examinarlo durante los días y horas hábiles de oficina.

Los actos de las subastas serán simultáneos en un solo día y á la una en punto de la tarde del décimo posterior (salvo que sea festivo) al de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, verificándose

en el despacho bajo de esta Comisión provincial, ante el señor Gobernador civil de la provincia ó persona en quien delegue y con la asistencia del señor Diputado provincial que aquella designe.

Las proposiciones podrán extenderse á uno ó varios artículos y referirse á uno, dos ó más Establecimientos de Beneficencia.

Las demás condiciones se ajustarán á las del pliego anteriormente referido y á cuantas se contienen en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Lo que por acuerdo de esta Comisión, adoptado en sesión de 13 del corriente mes, se publica en este *BOLETIN OFICIAL* para el oportuno conocimiento de cuantos pudieran interesarse en este servicio.

Córdoba 17 de Agosto de 1896.—El Vicepresidente, Antonio Maria de Escamilla.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 2427

Don Rafael Jiménez Bujalance, primer Teniente, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento territorial de rústica y urbana para el presente ejercicio económico, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados en él comprendidos y aducir las reclamaciones que crean convenientes acerca del tanto por ciento.

Dado en Baena á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Rafael Giménez.—Por su mandado, Aureliano Prieto, Secretario.

PALMA DEL RIO

Núm. 2428

Don José María Gamero Civico y Benjumea, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal vigente en su artículo 68, y á base del expediente formado al efecto en sesión de catorce del actual, procedió al sorteo de los vocales asociados en número igual á los Concejales que han de constituir la Junta municipal en el corriente ejercicio, cuyo resultado de expresado sorteo es como sigue:

SECCION 1.ª

D. Juan Pinazo Martín
José María Ruiz Almodóvar

SECCION 2.ª

D. José González Ruiz
Juan José Aguilar Almenara

SECCION 3.ª

D. Pedro García Pérez
Ramón Canto Rodríguez
Francisco Díaz Cruz

SECCION 4.ª

D. Miguel Torres Montero
Agustín Giménez Guillén
Francisco López Lora

SECCION 5.ª

D. José Rodríguez Almenara
Rafael Lopera Becerril
Mannel Angel Almenara
Francisco Ceballos Sánchez

Palma del Río diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.— José María Gamero Civico.

BUJALANCE

Núm. 2429

Don Juan Alberto Coca y Velasco, primer Teniente Alcalde y Presidente accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa. Hago saber: que formado el padrón de contribuyentes de esta ciudad por

cédulas personales para el año económico actual de 1896 á 97, queda expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, durante los cuales pueden los comprendidos en el mismo hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Bujalance 18 de Agosto de 1896.— Juan A. Coca.

ZUHEROS

Núm. 2480

Don Manuel Romero Poyato, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el sorteo de vocales asociados que en unión con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el año económico actual, celebrado en el día de ayer, han resultado elegidos por cada una de las cinco secciones en que se han dividido los contribuyentes, los individuos siguientes:

POR LA SECCION 1.ª

D. Felipe Luna Giménez
Rafael Luque Camacho

POR LA SECCION 2.ª

D. Manuel Arroyo Rienda
Juan Poyato Cantero

POR LA SECCION 3.ª

D. Félix Robles Carmona
Magdaleno Poyato Cantero

POR LA SECCION 4.ª

D. José Marcos Romo
Francisco Luna Zafra

POR LA SECCION 5.ª

D. Vicente Ortiz Parias
Paulino Moreno Padillo

Lo que se anuncia para la general inteligencia y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley municipal.

Zuheros 17 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Manuel Romero.—El Secretario, Francisco Zafra.

Depositaria de fondos municipales de Pedroche

NÚMERO 2413

Cuarto trimestre de 1895 á 1896

CUENTA

del cuarto trimestre del año económico de 1895 á 1896, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	17460 46
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3538 44
Cargo.....	20998 90
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	11197 65
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	9801 25

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	
INGRESOS			
1 Propios.....	7888 02	2963 44	10851 46
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	10152 50		10152 50
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....			
8 Ampliación.....	2070 81		2070 81
9 Resultas.....	17673 05		17673 05
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	2742 50	575	3317 50
11 Reintegros.....			
Cargo.....	40526 88	3538 44	44065 32
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	6589 90	2106 85	8696 75
2 Policía de seguridad.....			
3 Policía urbana y rural.....	833 75	289 75	1123 50
4 Instrucción pública.....	2596 68	865 82	3462 50
5 Beneficencia.....	1187 36	767 39	1954 75
6 Obras públicas.....	275 50	1400 75	1676 25
7 Corrección pública.....	393 18	385 68	778 86
8 Montes.....	494 10		494 10
9 Cargas.....	8830 96	5247 66	14078 62
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....	284 25	133 75	418
12 Ampliación.....	1021 50		1021 50
13 Resultas.....	559 24		559 24
14 Devoluciones.....			
Data.....	23066 42	11197 65	34264 07

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pedroche á 1.º de Abril de 1896.—El Depositario, José Cobos Vázquez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Pedroche á 5 de Abril de 1896.—El Secretario Contador, Tomás Rojas.
—V.º B.º: El Alcalde, José Morillo Tirado.

Estadística

Sanidad

Núm. 2414

Fallecimientos ocurridos el día 16 de Agosto

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Andrés	Hembra	Soltera	20 meses	Meningitis
San Juan	Idem	Idem	62 años	Aneurisma
Idem	Idem	Idem	3	Gastroenteritis

Córdoba 16 de Agosto de 1896.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, E. Alvarez.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 2406

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que habiendo cesado don Rafael Alvarez Reina, Registrador de la propiedad que fué de este partido, en el desempeño de dicho cargo el día veinte y dos de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, por haber fallecido, y solicitado en su virtud por su viuda doña Antonia García de Soria y Herce, retirar la fianza prestada por el mismo en metálico en la Sursal de la Caja de Depósitos de la provincia de Sevilla, para garantir el buen desempeño de indicado servicio, se anuncia así por tercera vez para que en el término de dos años se deduzcan las reclamaciones que estimen oportunas, si se considera alguien con derecho á hacerlo, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo primero del artículo doscientos setenta y siete del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, cuyo finado ha ejercido el mismo cargo en los partidos de Motilla del Palancar, Almadén del Azogue, Alcántara, Alora, Algeciras, Baena y Colmenar.

Dado en la Rambla á catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Polo y Pérez.—El Secretario de Gobierno, Celestino Aguilar.

Número 2419

Por virtud de la presente se ruega y encarga á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia y demás agentes de policía judicial de la nación, se sirvan disponer se proceda á la busca de un burro rucio oscuro, de siete años, castrado, sin hierro y un poco cojo de la mano izquierda, que en la noche del quince al diez y seis del actual le fué hurtado á Miguel Rodríguez Yepes, de esta vecindad, en terrenos del cortijo del Hecho, de este término, y caso de ser habidos los ocupen y remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en la Rambla á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Polo Pérez.—El actual, Antonio López del Moral.

Sección de anuncios

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los repartimientos

de la riqueza rústica y urbana, su lista cobratoria y estados correspondientes á este formulario, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba."

Los libros de contabilidad municipal

se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

del Alcalde de Pezoblanco, interesado de nuevo se nombre representante que asista á la sesión, que tendrá lugar el día seis de los corrientes para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario, por no haber tenido efecto las convocadas anteriormente y se acordó reproducir el nombramiento que se tiene hecho á don Antonio Martínez García.

También se acordó nombrar al Síndico de la Corporación don Emilio Manosalbas para que represente á la misma en el auto de la subasta de consumos.

Se dió cuenta de un oficio de la Administración de Hacienda reproduciendo el de 30 de Marzo anterior é interesando se nombre perito práctico que en unión del designado por la Hacienda proceda á la demarcación de la parte exceptuada de la venta de esta dehesa boyal, acordándose por unanimidad que con la consederación debida se haga presente á dicho señor Administrador no le es posible á esta Corporación entender sobre el particular por haberse entablado recurso contra dichas disposiciones ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo, y que con atenta comunicación se remita copia certificada de este acuerdo á referido señor Administrador, en cumplimiento á su último oficio.

Sesión extraordinaria del día 3
 Presidencia
 del señor Alcalde don José Morillo Tirado.

Se aprobó un expediente de subasta de cincuenta y seis fanegas de trigo de las paneras de este Pósito, para con su importe atender á los gastos propios del establecimiento, por el recerse de metílico en arcés.

Sesión ordinaria del día 10
 Presidencia
 del señor Alcalde don José Morillo Tirado.

Se aprobó el acta de la anterior.
 Se autorizó al Alcalde para que libre el importe de contingente provincial, respectivo al cuarto trimestre del presente año.

En vista de las reiteradas gestiones que se vienen practicando sin resultado para que el rematante de consumos ingrese el descubierto que le resulta liquidado en 30 de Abril último, acordó la Corporación se le notifique al mismo que si en el término de tercero día no ingresa en totalidad dichos descubiertos, se despache un Comisionado de apremio con diez pesetas diarias de dietas, para lo que está facultado por

el pliego de condiciones, y si transcurridos ocho días no lo verifica por el capital y dietas, se le instruya el oportuno expediente de ejecución para confiscarle los bienes que posea en cantidad suficiente á lo que resulte de la liquidación que se practique.

Sesión del día 17
 Presidencia
 del señor Alcalde don José Morillo Tirado.

Se aprobó el acta de la anterior.
 El señor Alcalde hizo presente que en el día de ayer tuvo efecto la subasta y remate de los derechos impuestos sobre varias especies de consumo para el inmediato año de 1896 á 97, habiéndose adjudicado provisionalmente el remate al único postor don José Emilio Almagro, por el tipo de tasación, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión del día 24
 Presidencia
 del señor Alcalde don José Morillo Tirado.

Se aprobó el acta de la anterior.
 El Sr. Alcalde retiró la subvención concedida á José Antonio Herruzo para hacer á su nieto, por haberse conducido éste á la Casa Central de Expositos.

También se acordó nombrar Comisionado que represente á este Ayuntamiento en el juicio de exenciones de mozos de los tres reemplazos últimos, á don Ramón Romasanta, cuyo acto tendrá lugar el día tres de Junio próximo.

Se acordó nombrar á don Diego Cano auxiliar de la Junta pericial para la confección de apéndices y repartos, señalándole dos pesetas cincuenta céntimos diarias, á contar desde el 1.º de los corrientes en que viene prestando servicios á la misma.

Sesión extraordinaria del día 28
 Presidencia
 del señor Alcalde don José Morillo Tirado.

Se aprobó el acta de la anterior.
 Previa convocatoria se constituyeron los señores Concejales y acto seguido se dió lectura á un oficio de la Administración de Hacienda, en el cual se participa que si este Ayuntamiento se abstina en su negativa de nombrar perito práctico que en unión del designado por la Hacienda practiquen las operaciones de mensura y tasación de la parte exceptuada de la venta de esta dehesa boyal, se interesará del

Se acordó también adquirir 50 bancos de hierro para el paseo del Llano de San Francisco, satisfaciendo su importe del capítulo 1.º artículo 8.º como gastos de representación, sumando en cambio en la feria de esta ciudad los fuegos artificiales, como mejora más práctica y de resultados mas ventajosos al disfrute por las personas de comodidad y solaz en dicho paseo.

Sesión del día 20
 Presidencia
 del señor Alcalde D. José María Gamero Civico.

Se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

También se dió de las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.
 Se acordó el nombramiento de una comisión compuesta de cuatro señores Concejales para que busquen sitio apropiado para la construcción del nuevo cementerio, dando cuenta á la Corporación del resultado de su gestión.

Denegar por ahora la petición de que se les dé una gratificación que hacen los individuos de la banda municipal.

Igualmente fué denegada, por falta de fondos, la solicitud de Carmen López Megias, pidiendo recamos para ir á baños.

Sesión del día 25
 Presidencia
 del señor Alcalde D. José María Gamero Civico.

Se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Acordó solicitar de la superioridad autorización para levantar un empréstito municipal por valor de 32.500 pesetas para poder construir el cementerio que con tanta urgencia reclama la salud pública la clausura del actual.

Sesión del día 27
 Presidencia
 del señor Alcalde D. José María Gamero Civico.

Aprobar el acta de la anterior, previa lectura de la misma.

Se dió cuenta de las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Acordó que fueran cinco el número de secciones para la base de listas en el expediente de sorteo para la Junta municipal del presente ejercicio, con arreglo al artículo 66 de la ley vigente.

El anterior extracto formado por esta Sección y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de tres de los corrientes, disponiendo su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la ley municipal.

El anterior extracto formado por esta Sección y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de tres de los corrientes, disponiendo su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la ley municipal.

